



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO PARA CESAR EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: TOMÁS ELIÉCER PICO MENDOZA.

DEMANDADO: SANDRA YULIETH ARAUJO CÁRDENAS.

RADICADO: 20-001-31-10-003-2020-00091-00.

En el presente asunto, por auto de 14 de diciembre de 2021 se fijó el 15 de marzo de 2022 como fecha para celebrar audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 C. G. de P., sin embargo, por encontrarse la juez en escrutinios por designación realizada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar para las elecciones de 13 de marzo de 2022, no fue posible realizar la misma.

En ese orden de ideas, se ORDENA:

PRIMERO: SEÑALAR nueva fecha para celebrar audiencia en el presente proceso el ocho (8) de abril de 2022 a las 9:00 a.m., teniendo en cuenta lo ordenado en auto que antecede.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que esta audiencia no será objeto de otro aplazamiento, su presencia es obligatoria y la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de Ley.

TERCERO: ORDENAR a las partes informar el nombre de empresa para la cual laboran, a fin de expedir oficio comunicando la fecha y hora de la diligencia, dando aplicación a artículo 44-4 C. G. del. P., en el evento de impedir la comparecencia de los citados.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b10123b21fab5da2e39a7cc619ea06e50de6dbb4da2d3621f63106e2395b4a0

Documento generado en 18/03/2022 03:26:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>